

SELLO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TRENTA  
Y OCHO.

Yo el Sr. Juan de Benavente Es<sup>to</sup> del Rey no Señor  
y mayor de Navarra Nales desta C<sup>dad</sup> de Navarra y Suobis  
pado Pontificio y Oyse que antem, por m<sup>is</sup> N<sup>os</sup>tras  
descripturas publicas deste año oy dia de la fecha de las  
Ximenes de L<sup>as</sup> N<sup>os</sup>tras Administrador g<sup>ral</sup> de las N<sup>os</sup>tras  
provinciales desta C<sup>dad</sup> de Navarra del Cargo y arrendam<sup>to</sup>  
de D<sup>no</sup> Juan de Lementre Recaudador g<sup>ral</sup> de las N<sup>os</sup>tras  
Inaparte de en encabozamiento y de la otra D<sup>no</sup> Juan de  
Navarro Es<sup>to</sup> el numero desta C<sup>dad</sup> en nombre gen<sup>l</sup> de  
de poderes otorgados por el Consejo Justicia y R<sup>em</sup>enda  
de la Villa de Ca<sup>st</sup>illa ante Christoval Navarro de  
vira Es<sup>to</sup> el numero y Arrendamiento de las de veinte  
y ocho de Marzo proximo pasado y de las de la comarca  
que copias de ellos se hallan protocoladas en la escriptura que  
en este dia se otorga a un Felipe de Arana Es<sup>to</sup>  
de Millones alor que de renta y Recuo para esta Villa y  
sus Venidos l<sup>os</sup> de las N<sup>os</sup>tras de lo vendible de ella y  
de su Jurisdiccion por tiempo de quatro años que tomaron  
principio el dia primero de Enero pasado deste año y  
cumpliran fin el Diciembre del mill Settecentos y  
treinta y siete en g<sup>ral</sup> Cada uno de ellos de diez y seis mil quin  
ientos y noventa Nales de ella alor que oblige a los  
Consejo y otras sus partes conaendos en los expre  
sados poderes pag<sup>ar</sup> un año administrador g<sup>ral</sup>